



MEDIA JORNADA REFORMA RES. IGJ 7/2015 ASOCIACIONES CIVILES Y FUNDACIONES

ASPECTOS VINCULADOS A ASOCIACIONES CIVILES, SIMPLES ASOCIACIONES Y FUNDACIONES

24-11-2015

DR. PEDRO M. GECIK



MEDIA JORNADA REFORMA RES. IGJ 7/2015
ASOCIACIONES CIVILES Y FUNDACIONES

FUNDACIONES

Aspectos a tener en cuenta

DR. PEDRO M. GECIK

CONSTITUCIÓN

- ART. 193 CCyC:
 - Instrumento Público
 - Solicitar y obtener autorización estatal para funcionar. Además, por una modificación introducida por la Res. IGJ 9/2015, también deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio (al igual que las modificaciones)
- ART. 195 CCyC:
 - El objeto debe ser preciso y determinado

CAPITAL INICIAL

- ART. 194 CCyC:
 - Patrimonio inicial que posibilite razonablemente el cumplimiento de los fines propuestos
- ART. 352, apartado 4 Res. 7/2015:
 - \$ 80.000.-

DR. PEDRO M. GECIK

RESPONSABILIDAD DE LOS FUNDADORES Y ADMINISTRADORES

ART. 200 CCyC:

- Los fundadores y administradores de la fundación son solidariamente responsables frente a terceros por las obligaciones contraídas hasta el momento en que se obtiene la autorización para funcionar

PLAN TRIENAL

- ART. 199 CCyC:
 - Primer Trienio. Cumplido el plazo se debe proponer lo inherente al trienio subsiguiente
- ART. 356 RES. IGJ 7/2015:
 - ... a contar desde el otorgamiento de la autorización para funcionar ...

UTILIZACIÓN DE LA DENOMINACIÓN

- ART. 363 RES. IGJ 7/2015:
 - Deben usar la denominación que surge del Estatuto Social. Deberán de abstenerse de incluir en su papelería, documentos, presentaciones y en general cualquier acto que realicen, siglas que no se encuentren expresamente incluídas en la denominación prevista en el Estatuto

LIBROS OBLIGATORIOS

(Art. 383 RES. IGJ 7/2015)

- 1 **ACTAS** (se recuerda que deberá transcribirse en primer término el Acta Constitutiva y el Estatuto Social los cuales deberán ser firmados allí por todos los constituyentes)
- 2 **INVENTARIO Y BALANCE** (Estados Contables, Memoria y Detalles Analíticos o Inventarios)
- 3 **DIARIO**

Comentarios:

- *Según el Art. 384, esto también es aplicable a Representaciones de entidades del exterior*
- *Los libros y la documentación social deberán hallarse en la sede de la entidad (Art. 382 in fine)*

○ REMUNERACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

○ ART. 206 CCyC:

- No pueden recibir retribuciones por el ejercicio de su cargo excepto reembolso de gastos siendo su cometido de carácter honorario

○ ART. 205 CCyC: Comité Ejecutivo

- Integrado por miembros del Consejo de Administración o por terceros
- El Estatuto puede prever alguna forma de retribución pecuniaria a favor de los miembros del Comité Ejecutivo

➤ COMPARACIÓN DE RECURSOS Y GASTOS

- Se eliminó el requisito de que las fundaciones presenten un anexo especial “Comparación de los Recursos y Gastos del Ejercicio con el Presupuesto Económico aprobado”

DESTINO DE LOS INGRESOS

- ART. 213 CCyC Y ART 445 RES. IGJ 7/2015:
 - Las fundaciones deben destinar la mayor parte de sus ingresos al cumplimiento de sus fines.....
 - De igual manera, las fundaciones deben informar de inmediato a este organismo la realización de gastos que importen una disminución apreciable de su patrimonio

DESTINO DE LOS BIENES

- **ART. 217 CCyC:**

En caso de disolución, el remanente de los bienes debe destinarse a una entidad de carácter público o a una persona jurídica de carácter privado cuyo objeto sea de utilidad pública o de bien común, que no tenga fin de lucro y que esté domiciliada en la República. *Esta disposición no se aplica a las fundaciones extranjeras*



MEDIA JORNADA REFORMA RES. IGJ 7/2015 ASOCIACIONES CIVILES Y FUNDACIONES

ASPECTOS VINCULADOS A ASOCIACIONES CIVILES, SIMPLES ASOCIACIONES Y FUNDACIONES

24-11-2015

DR. PEDRO M. GECIK